



OFICIO MULTIPLE N° 051 -2020-AGP-UGELT-DRSET/GOB.REG.TACNA

SEÑORES:

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS PARA LA INTERVENCIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES"

- 42238 ENRIQUE PAILLARDELLE
- CORONEL BOLOGNESI
- 42005 JOSE ROSA ARA
- 42217 NUESTROS HEROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO
- 43009 MARIA UGARTECHE DE MACLEAN
- 42003 CORONEL GREGORIO ALBARRACIN
- 42237 JORGE CHAVEZ
- MANUEL A ODRIA
- SAN JOSE FE Y ALEGRIA
- 42088 DON JOSE DE SAN MARTIN

- 42019 LASTENIA REJAS DE CASTAÑÓN
- 43003 CARLOS ARMANDO LAURA
- 43008 JORGE MARTORELL FLORES
- LUIS ALBERTO SANCHEZ
- DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO
- 42253 GERARDO ARIAS COPAJA
- FRANCISCO ANTONIO DE ZELA
- SAN MARTÍN DE PORRES
- MERCEDES INDACOCHEA
- REPÚBLICA ARGENTINA

Presente .-

ASUNTO : REMITE RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 000714-2020

Me dirijo a usted para saludarlo(a) muy cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que la Dirección Regional de Educación Tacna — DRET, ha remitido la Resolución Directoral N° 000714 que aprueba las "ORIENTACIONES SOBRBE LA ESTRATEGIA DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONVIVENCIA ESCOLAR 2020 — PERIODO DE MAYO A JULIO EN IIEE FOCALIZADAS REGIÓN TACNA"

En tal sentido, apelamos a su compromiso como líder de la Institución Educativa y se le invita a participar activamente en cada una de las actividades dispuestas mediante el documento precitado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

TACNA

PROF. MARIO JUAN GOMEZ ARRATIA JEFE DEL AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA UGEL TACNA

VPFC/DUGELT MJGA/JAGP CYPP/ECEU C.c. Archivo



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Tacna, 03 JUN 2020

OFICIO MULT. Nº 024 - 2020-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA.

SEÑOR(A) (ITA)
DIRECTOR DE LA UGEL TACNA
DIRECTORA DE LA UGEL TARATA
DIRECTORA DE LA UGEL CANDARAVE
DIRECTOR DE LA UGEL JORGE BASADRE G.
PTE.-

ASUNTO: REMITE RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Me dirijo a Ud. para remitir adjunto al presente el documento que a continuación se indica, para su conocimiento y cumplimiento:

DOCUMENTO:	R.D.R. N° 000714 - 2020								
FECHA:	22/05/2020								
ASUNTO:	APRUEBA LAS ORIENTACIONES SOBRE LA ESTRATEGIA DE								
	ASISTENCIA TECNICA EN CONVIVENCIA ESCOLAR 2020 - PERIODO								
	DE MAYO A JULIO EN II.EE. FOCALIZADAS REGION TACNA								

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

DIRECTORA DE GESTION PEDGOGICA

TACNA

Adjunto: Folio(s) 8

JMMF/DGP. Mmma/TA.II 2006020654



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LEY Nº 27867, 27902 Y 28013

"E TOTA O DE LA IGUALDAD PE OPORTUNDADES PARA MULLHES Y HOMBLUS" "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº -- 000714

Tacna, 22 MAY 2020

VISTO, el INFORME № 009 – 2020 – ESP.CONV.REG – DGP – DRET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, de acuerdo a los literales b) y g) del artículo 147 del Reglamento de la Ley 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y sus modificatorias, la Dirección Regional de Educación es responsable de implementar las políticas educativas nacionales en el ámbito de su jurisdicción, manera eficiente, eficaz, transparente y participativa; y establecer disposiciones normativas regionales para la función tecnológica, artística, docente, inicial y en servicio, así como para la supervisión que realiza las UGEL a las concordancia con la normatividad nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); en cuyo numeral 2.1.2. del artículo 2 establece que: "el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de cumplimiento obligatorio.";

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró por el término de quince (15) días graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, con Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se precisan los alcances de los artículos 8 y 4 del Decreto Súpremo N° 044-2020-PCM, respectivamente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 053-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto N° 044-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, se dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020 como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria "Orientaciones para el desarrollo del COVID-19; asimismo, suspende la aplicación de la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 220-2019- MINEDU y actualizada, mediante, la Resolución Viceministerial N° 079-2020-MINEDU;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 088-2020-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19"; Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado de 2020 hasta el 26 de abril de 2020;

Que mediante D. S Nº 083-2020-PC1, se resuelva prorrogar el Estado de Emorgencia Nacional declarado mediante Doureto Supremo Nº 044-2020- PCM, amo lado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051- 2025-PCI.1, N° 034-2020-PCM y N° 075-2020-PCM; / precisado o modificado por los Decretos Suprentos N° 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 051-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 057-2020-PCM, Nº 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064- 2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) dias calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020;

Que, bajo ése marco normativo, la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Tacna, sustenta la necesidad de aprobar las "ORIENTACIONES SOBRE LA ESTRATEGIA DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONVIVENCIA ESCOLAR 2020 - PERIODO DE MAYO A JUNIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE LA REGIÓN DE TACNA", la misma que tiene como finalidad: establecer las orientaciones básicas para brindar a los directivos, docentes, estudiantes y familias de las Instituciones Educativas focalizadas de la región de Tacna, el soporte socioemocional necesario, durante los meses de mayo y junio a fin de preservar una buena salud mental; así como también establecer un acompañamiento y orientación constante para la prevención de situaciones de violencia y/o conflicto que pudieran desencadenarse en el hogar y/o entornos virtuales, frente a la situación de Emergencia Sanitaria por presencia del COVID-19.;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica, y de conformidad con lo dispuesto con la Constitución Politica del Perú; la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y modificado con Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU; la Ley N° 29944, Ley Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 004-2013-ED; el Decreto Supremo Nº 064-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional; y en virtud a las facultades delegadas mediante Ley 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 015-2002-ED; y Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2020-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar las "ORIENTACIONES SOBRE LA ESTRATEGIA DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONVIVENCIA ESCOLAR 2020 - PERIODO DE MAYO A JULIO, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE LA REGIÓN DE TACNA", la misma que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. Encargar a la especialista de Convivencia Escolar Regional, y especialistas de Convivencia Escolar de las Unidades de Gestión Educativa Local y directores de las IIEE focalizadas de la región Tacha, efectuar las acciones de su competencia a fin de dar cumplimiento a las orientaciones aprobadas en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el portal web institucional de la Dirección Regional de Educación Tacna, así como en el portal web de las UGEL de Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna.

Artículo 5. Notificar la presente resolución y su anexo a los órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Tacna, a las Unidades de Gestión Educativa Local y demás instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Registrese y Comuniquese,

GOBIERNO/REGIONAL DE TACNA

AGUIRRE RETAMOZO

DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN

"ORIENTACIONES SOBRE LA ESTRATEGIA DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONVIVENCIA ESCOLAR 2020 – PERIODO DE MAYO A JULIO, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE LA REGIÓN DE TACNA"

I. FINALIDAD:

Establecer las orientaciones básicas para brindar a los directivos, docentes, estudiantes y familias de las Instituciones Educativas focalizadas de la región de Tacna, el soporte socioemocional necesario, durante los meses de mayo y julio a fin de preservar una buena salud mental; así como también establecer un acompañamiento y orientación constante para la prevención de situaciones de violencia y/o conflicto que pudieran desencadenarse en el hogar y/o entornos virtuales, frente a la situación de Emergencia Sanitaria por presencia del COVID-19.

II. OBJETIVOS:

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Implementar las acciones y procedimientos para la ejecución de la intervención de convivencia escolar, priorizando el soporte socioemocional y el acompañamiento para la prevención de situaciones de violencia en la familia y/o en entornos virtuales en las Instituciones Educativas focalizadas de la Región de Tacna.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Brindar las estrategias para el adecuado reconocimiento y gestión de las emociones en los directivos y docentes.
- b) Desarrollar habilidades socioafectivas como la asertividad, la escucha activa y la empatía, en los directivos y docentes.
- c) Desarrollar prácticas de autocuidado para lograr el bienestar integral de los estudiantes, la familia, los docentes y los directivos.
- d) Elaborar las normas de convivencia en entornos virtuales.
- e) Identificar los factores de riesgo y protección para prevenir y atender el ciberacoso.
- f) Prevenir y atender los casos de violencia en el entorno familiar y virtual.

ALCANCES

- Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 3.2 Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.
- 3.3 Instituciones Educativas focalizadas.

BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Estado Peruano.
- 4.2. Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado por O.S. Nº 011-2012-ED.
- 4.3. Ley N° 27337, Ley que aprueba el nuevo Código de los niños, niñas y adolescentes.
- 4.4. Ley N° 29944, Ley General de Reforma magisterial y su reglamento aprobado con O S. N° 004-2013-FD
- 4.5. Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas y su reglamento aprobado por D.S. N° 004-2006-ED.
- 4.6. LEY 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- 4.7. Ley Nº 29260, Ley de la política de Estado y sociedad frente a la violencia escolar.
- 4.8. Ley 27942 Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual.
- 4.9. Ley 30364 Ley Para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.
- 4.10. Ley 26260 Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar.
- 4.11. Ley N° 29773, Ley de protección de datos personales y su Reglamento.
- 4.12. Ley Nº 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra niños, niñas, y adolescentes.
- 4.13. DS Nº 011-2012-ED. Que aprueba el reglamento de la Ley General de Educación.
- 4.14. DS Nº 004-2013-ED. Que aprueba el reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- 4.15. DS Nº 004-2017-MINEDU. Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.

- Decreto Supremo Nº 010-2014-JUS, que aprueba el "Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021".
- 4.17. Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, que aprueba el "Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA 2012–2021"
- 4.18. DS Nº 004-2006-ED. Reglamento de la Ley Nº 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas.
- 4.19. D.S. N° 004-2018-MINEDU. Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- 4.20. RS № 001-2017-ED. Proyecto Educativo Nacional al 2021, la educación que queremos para el Perú.
- 4.21. RM Nº 519-2013-ED. Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las Instituciones Educativas.
- 4.22. RM Nº 281-2016-MINEDU Norma que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 4.23. Resolución Directoral Nº 0343-2010-ED, que aprueba las Normas para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas.
- 4.24. RVM Nº 004-2007-ED. Directiva que norma la campaña educativa nacional permanente de sensibilización y promoción para una vida sin drogas.
- 4.25. RVM N° 088-2020.MINEDU. aprueba norma sobre Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial en las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del covid-19.
- 4.26. R.V.M. Nº 093-2020-MINEDU. Aprueba la norma denominada "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19"
- 4.27. RD № 0343-2010-ED. Normas para el desarrollo de las acciones de Tutoria y Orientación Educativa en las DRE, UGEL e II.EE.
- 4.28. RSG N° 014-2019-MINEDU. Norma que modifica varias resoluciones, establece el número de integrantes de las comisiones en las II.EE. y reformula las funciones del comité TOE de la RD 0343.
- 4.29. D.S. N° 004-2018-MINEDU, aprueban los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- 4.30. Resolución Ministerial Nº 0519-2012-ED, que aprueba la Directiva Nº 019-2012-MINEDUNMGI-OET "Lineamientos para la Prevención y Protección de tas y los estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las instituciones educativas"
- 4.31. Resolución de Secretaria General N° 364-2014-MINEDU, que aprueba Lineamientos para la implementación de la estrategia nacional contra la violencia escolar, denominada "Paz Escolar, en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada".
- 4.32. Decreto Supremo N°008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- 4.33. Resolución Directoral Regional Nº 000548-2020-DRET, que aprueba las orientaciones generales para el desarrollo del servicio educativo no presencial en el marco de la emergencia sanitaria 2020 y ejecución de la estrategia aprendo en casa de las IIEE de educación básica y programas educativos públicos de la región de Tacna.

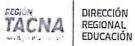
V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. La Dirección Regional de Tacna, en cumplimiento a la Resolución Ministerial 027-2020, el presente año viene implementando la Intervención en Convivencia Escolar en nuestra región, contando con los siguientes perfiles:

DRET	ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR REGIONAL					
UGEL TACNA	ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR					
	ASISTENTE DE CONVIVENCIA ESCOLAR					
	FOUIDO (TIMES MISS	PSICÓLOGO				
	EQUIPO ITINERANTE DE CONVIVENCIA ESCOLAR	DOCENTE				
	Accordance forces (see the control of	TRABAJADORA SOCIAL				
	SOPORTE PSICOLOGICO (12 PSICOLOGOS)					
UGEL TARATA	ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR					







UGEL CANDARAVE	ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR					
UGEL JORGE BASADRE	ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR					

5.2. El Ministerio de Educación, en coordinación con la Dirección Regional de Educación de Tacna, focalizó Instituciones Educativas, para que reciban la intervención de la estrategia de Convivencia Escolar. Dichas Instituciones Educativas son:

UGEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVELES	INTERVENCIÓN		
9	42238 ENRIQUE PAILLARDELLE	INICIAL/PRIMARIA/ SECUNDARIA	ECEU+EICE+SF		
	DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	INICIAL / PRIMARIA / SECUNDARIA	ECEU		
Č.	LUIS ALBERTO SANCHEZ	INICIAL / PRIMARIA / SECUNDARIA	ECEU		
4. C.	42253 GERARDO ARIAS COPAJA	INICIAL / PRIMARIA / SECUNDARIA	ECEU		
.Š.	CORONEL BOLOGNESI	SECUNDARIA/PRIMARIA	ECEU+EICE+SP		
	FRANCISCO ANTONIO DE ZELA	INICIAL / PRIMARIA / SECUNDARIA	ECEU		
	SAN MARTIN DE PORRES	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU		
*	42005 JOSE ROSA ARA	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU + SP		
ON VACNA	42217 NUESTROS HEROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO	PŖIMARIA/SECUNDARIA	ECEU + EICE		
VACNA	43006 MERCEDES INDACOCHEA	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU		
(3)	43009 MARIA UGARTECHE DE MACLEAN	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU + SP		
10	42011 REPUBLICA ARGENTINA	PRIMARIA	ECEU		
/	42003 CORONEL GREGORIO ALBARRACIN	PRIMARIA/SECUNDARIA	EICE + SP		
	42019 LASTENIA REJAS DE CASTAÑON	INICIAL/PRIMARIA/ SECUNDARIA	SP		
w	42237 JORGE CHAVEZ	INICIAL/PRIMARIA/ SECUNDARIA	SP		
	SAN JOSE FE Y ALEGRIA 40	PRIMARIA/SECUNDARIA	SP		
V.	MANUEL A ODRIA	PRIMARIA/SECUNDARIA	SP		
	42088 DON JOSE DE SAN MARTIN	PRIMARIA/SECUNDARIA	SP		
	43008 JORGE MARTORELL FLORES	PRIMARIA/ SECUNDARIA	SP		
	43003 CARLOS ARMANDO LAURA	PRIMARIA/SECUNDARIA	SP		
	42094 HORACIÓ ZÓRA CARVAJAL	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU		
	42096 MATEO PUMACAHUA	SECUNDARIA	ECEU		
e g	42096 MATEO PUMACAHUA	PRIMARIA	ECEU		
	42098 JUSTO ARIAS ARAGUEZ	PRIMARIA	ECEU		
	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU		
	RAMON COPAJA	SECUNDARIA	ECEU		
TARATA	42099 MANUELA FLOR DE SILVA	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU		
	42122 SAN ISIDRO	PRIMARIA	ECEU		
	42074 MANUEL 1RO FRANCO RAFAEL	PRIMARIA	ECEU		
	42101 JORGE BASADRE GROHMANN	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU		
	42231 CHILUYO CHICO	INICIAL / PRIMARIA / SECUNDARIA	ECEU		
	43010 HORACIO ZEBALLOS GAMEZ	INICIAL / PRIMARIA / SECUNDARIA	ECEU		
CANDARAVE	42076 JOSE CARLOS MARIATEGUI	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU		
CANDARAVE	42113 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU		

· ·			8
	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU
	42110 TACALAYA	PRIMARIA	ECEU
	42075 SAN MARTIN DE PORRES	SECUNDARIA	ECEU
	42089 SAN AGUSTIN	SECUNDARIA	ECEU
	42221 RICARDO PALMA	PRIMARIA/SECUNDARIA	
	42109	PRIMARIA	ECEU
	42080 SIMON BOLIVAR	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU
	FORTUNATO ZORA CARVAJAL	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU
	42214 TECNICO AGROPECUARIO	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU
	. 42220 CESAR VALLEJO	PRIMARIA	ECEU
	GUSTAVO PINTO ZEVALLOS		ECEU
	42028 MARISCAL GUILLERMO MILLER	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU
	42030 LUIS BANCHERO ROSSI	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU
	42045 CRISTINA VILDOSO BERRIOS	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU
	NUESTRO SEÑOR DE LOCUMBA	PRIMARIA	ECEU
T DAGABBE	42206 ANDRES AVELINO CACERES	SECUNDARIA	ECEÚ
E BASADRE	42262 JUVENAL UBALDO ORDOÑEZ SALAZAR	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU
	231 VILLA LOCUMBA	PRIMARIA/SECUNDARIA	ECEU
	42054 JOSE CARLOS MARIATEGUI	INICIAL	ECEU
	42055 OLGA GROHMANN DE BASADRE	SECUNDARIA	ECEU
	342 ESPERANZA DE LOS ANGELITOS	PRIMARIA	ECEU
	428 LAS VILCAS – ITE	INICIAL	ECEU
1	420 LAS VILCAS - ITE	INICIAL	ECEU

- Para la focalización de Instituciones Educativas, se tomaron en cuenta los siguientes criterios: 5.3.
 - Escuelas públicas
 - Escuelas focalizadas por Barrio Seguro
 - Escuelas que tengan puntajes altos en los índices de violencia de la ECE 2018.
 - Escuelas con casos reportados de violencia sexual y/o con armas en el 2018-2019.
 - Escuelas que estén a una distancia de menos de 5 horas de la UGEL al distrito.
 - Número de estudiantes matriculados.
- En el marco de emergencia sanitaria, los contenidos y herramientas a ser implementados por los 5.4. profesionales en convivencia escolar contratados por las UGEL, girarán en torno a las siguientes dimensiones:
 - a) Relaciones interpersonales positivas.
 - b) Bienestar integral y sentido de pertenencia.
 - c) Autonomía y disciplina con enfoque de derechos.
 - d) Seguridad y protección.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

Frente a la situación de emergencia sanitaria en la que nos encontramos por la presencia de la pandemia por el COVID-19, es que la Dirección de Gestión Escolar del MINEDU, ha dispuesto que durante los meses de mayo a julio se realicen las siguientes actividades en contexto remoto:

- La intervención se desarrollará a través de la ejecución de sesiones, en las que se deberá considerar 6.1. las siguientes pautas:
 - a) En la intervención de convivencia escolar de mayo a julio, se desarrollarán 8 sesiones según el cronograma establecido.
 - b) Las sesiones programadas serán implementadas por el equipo de convivencia escolar (ECEU, EICE y SP). Cada sesión cuenta con recursos como: guías, infografías, caja de herramientas, entre otros, los cuales tienen como objetivo ampliar los contenidos que se compartirán a través de la Plataforma Aprendo en Casa. Dichos recursos serán brindados a los directores de las Instituciones Educativas

- c) Las sesiones programadas han sido diseñadas para ser implementadas de manera virtual (llamada, video llamada o videoconferencia) que tendrá una duración de 45 minutos con directivos y docentes, previa coordinación con la dirección de la I.E. sobre la modalidad y el tiempo de implementación priorizando la disponibilidad de tiempo, acceso a internet o una linea celular.
- Las sesiones programadas han sido diseñadas para que puedan desarrollarse de manera grupal o individual, siempre priorizando la necesidad de los y las directores(as) y docentes.
- 6.2. En caso las Instituciones Educativas cuenten con un alto número de docentes, se ha considerado priorizar el acompañamiento de los mismos a través de los siguientes criterios:
 - a) En caso de escuelas grandes (más de 40 docentes), se ha considerado que sean capacitados como mínimo tres docentes por grado.
 - En escuelas pequeñas (menos de 40 docentes), se ha considerado que se capaciten a todos los y las docentes.
 - c) En el caso de Tutores(as) se ha considerado que se capacite un tutor(a) por grado, sin importar si la escuela es considerada "grande" o "pequeña".

Para la implementación de las sesiones se deberá considerar las siguientes pautas:

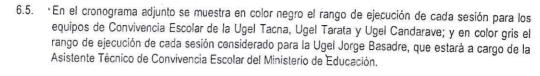
- a) Las sesiones programadas serán realizadas por todo el equipo de convivencia escolar (ECEU, EICE y SP), de tal manera que todos los perfiles implementarán las sesiones en sus respectivas IIEE focalizadas.
- b) Si una Institución Educativa cuenta con más de un perfil, el equipo de convivencia escolar deberá coordinar los tiempos y recursos para la implementación de las sesiones.

Cronograma de implementación de sesiones:

1	70.11.57	PÚBLICO	Mayo					Junio				Julio		
	SEGION	OBJETIVO	Semana 13-15	Semana 18-22	Semana 25-29	Semana 01-05	Semana 08-12	Semana 15-19	Semana 22-26	Semana 29-03	Semana 6-10	Semana 13-17	Semana 20-24	Semana 27-31
de anto		Docentes /Directores												
socioafe cornunio escucha	ación positiva, activa y empatia.	Docentes /Directores												
autocuid bienesta comunic	o de prácticas de ado para el integral de la ad educativa.	Estudiantes -	71						le de				E	
auto cuid bi en esta com unio	o de prácticas de ado para el integral de la ad ed cativa.	Familias		c	a									
b enesta comunic	o de frácticas de ado para el integral de la ad ed cativa.	Docentes /Directores		Ti.										
para la e Normas	acon pañamiento laboración de las le Convivencia os virtuales.	Directivos / REC				_	*							
de esg	ción de factores y protección.	Estudiantes Familia Comunidad Educativa												
y alencid en entori virtual: P violencia señales Prolocol	ara la prevención n de la violencia co familiar y evención de la identificando e aleita y s para la de la violencia.	Estudiantes Familia Comunidad Educativa												

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

"Año de la Universalización de la Salud"



- 6.6. Semanalmente, el Especialista de Convivencia Escolar de cada UGEL, informará sobre el avance de las sesiones implementadas en las Instituciones Educativas focalizadas.
- 6.7. Esta intervención está articulada con la estrategia "Aprendo en Casa"; asimismo, se adecuará a las condiciones de trabajo remoto como también a la disposición, necesidades y tiempos de los(as) directores, docentes, estudiantes y padres y/o madres de familia

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 1.1. Las direcciones de las Unidades de Gestión Educativa Local son las responsables de difundir las presentes orientaciones, a las Instituciones Educativas focalizadas de sus jurisdicciones.
- 7.2. El director de la Institución Educativa focalizada, dispondrá de espácios de tiempo según el cronograma establecido, para que tanto él, como los integrantes de la comunidad educativa a su cargo sea beneficiada con las estrategias y herramientas que se compartirán en la ejecución de cada sesión.
- 7.3. El presente documento tiene vigencia durante el mes de mayo a julio del presente año 2020.
- 7.4. Todo aspecto no contemplado en el presente documento serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

Tacna, mayo del 2020.

